

# AJUNTAMENT DE PALMA

---

NEGOCIAT DE:

Nº 37

COPIA CONVENIO:

c/MORLA y c/ HEREDEROS

En la Ciudad de Palma de Mallorca a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

REUNIDOS

Don RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido por Don AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, Secretario = General de la Corporación.

Doña CARMEN DELGADO ROSES, mayor de edad, viuda , vecina de Palma con domicilio en calle Arquitecto Reynes nº 5 , con D.N.I. nº 41.142.985

Don CARLOS MARCH DELGADO, mayor de edad, casado , vecino de Palma con domicilio en calle Arquitecto Reynes, nº 5 , con D.N.I. nº 50.265.040

INTERVIENEN

Don RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Exmo. Ayuntamiento, facultado para este acto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1984. y = Don AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funciones.

Doña CARMEN DELGADO ROSES y Don CARLOS MARCH DELGADO en su propio nombre y derecho, como propietarios de la finca descrita más adelante.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal para este acto otorgan un convenio urbanístico y a tal efecto,

Roses

Delgado

Ramon Aguiló

Agustin Ripoll

EXPONEN

19) Que a Doña Carmen Delgado Roses y a D. José Carlos March Delgado les pertenece, respectivamente, el usufructo y la nuda propiedad de la siguiente finca solar, sita en el término municipal de Palma de Mallorca.

Finca en Palma de Mallorca, calle Heredero, número 3. Finca urbana consistente en edificio y terreno anexo, sitos en la barriada de Santa Catalina, de la ciudad de Palma de Mallorca, consistente en porción de terreno del predio "Son Riera", calle Heredero, número tres, en el cual existe un edificio compuesto de almacenes, fábricas y sus dependencias y oficinas, y sobre su entrada y despacho un piso o planta superior cubierta y a medio construir. Tiene cabida, según reciente medición, tres mil novecientos cincuenta y cuatro metros, diecinueve decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con dicha calle Heredero, cuyo portal de entrada al referido almacén tiene señalado el número tres; por la derecha entrando, con la calle de Morlá; por la izquierda, con edificio y fábricas propiedad de "Metalurgia Ibérica, S.A." y Antonio Pons; y por fondo, con la calle de Viñedo.

Título.- Pertenece la nuda propiedad de la finca descrita a D. José Carlos March Delgado y el usufructo vitalicio a D<sup>a</sup> Carmen Delgado Roses, por herencia de su padre y esposo, respectivo, D. Juan March Servera, según resulta de la escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales de su herencia otorgada en Barcelona, el 14 de Mayo de 1974 ante el Notario de dicha Capital D. Carlos Fernández Castañeda Cánovas, con el nº 427 de su protocolo.

*Dña Carmen Delgado Roses*

*March*

Inscripción.- Lo está en la Sección III del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 1086, Libro 746, folio 28, finca nº 45.152, inscripción 2ª.

Se adjunta plano nº 2 donde queda grafiado el emplazamiento, dimensiones y forma del solar descrito.

2º) El terreno reseñado se encuentra en la fecha afectado = por las prescripciones del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma y por la suspensión de licencias acordada con ocasión de su aprobación inicial.

3º) Los otorgantes han convenido en el establecimiento de un régimen urbanístico aplicable a la citada finca que se singulariza en las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- La urbanización y edificación en el solar descrito en el expositivo 1º se acomodará a la ordenación, superficies de ocupación, volúmenes y ubicaciones contenidas en el plano anexo núm. 1.

Este régimen será recogido en el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, en fase de aprobación, y a tal efecto se delimitará una unidad de actuación que se ejecutará por el sistema de compensación, en el 1º cuatrienio de vigencia del Plan General definitivamente aprobado.

SEGUNDA.- Dª Carmen Delgado Roses y D. José Carlos March Delgado, cederán al Excmo. Ayuntamiento de Palma, la superficie destinada a zona verde pública grafiada en el plano anexo, totalmente urbanizada.

*Manu en Carmen Delgado Roses*

Los propietarios podran solicitar licencia de edificación= una vez aprobado el proyecto de compensación, pudiendo simultanear la == ejecución de la urbanización de la zona verde y la edificación en las == condiciones previstas en los artº 40 y 41 del Reglamento de Gestión.

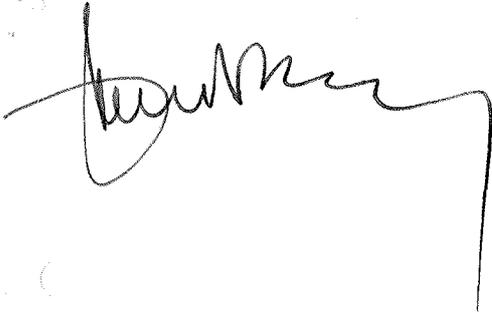
TERCERA.- La cesión de los terrenos se formalizará, una == vez producida la entrega, en escritura notarial, corriendo todos los gas tos de otorgamiento e inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo de los cedentes.

Y en prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad y fecha más arriba indicados.

Concepción Beltrán R. Oros

X

C. Morales

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Luis...', with a long horizontal stroke extending to the right.

*[Handwritten signature]*

AJUNTAMENT  
DE  
PALMA

CONVENIO DE CALLES HEREDERO  
Y MORLA..

ANEXO 1

*Camey Bergeado Rosa*  
*C. Mauds*